



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS
REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO**

REF. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC25-2026

DATOS GENERALES

Según lo establecido por el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Art. 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante el proceso de selección bajo la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, se procede con la calificación de requisitos habilitantes del menor precio ofertado.

LUGAR. En la Secretaría de Gobierno a los 16 días del mes de junio de 2026, siendo las 08:00 horas, se reunieron, los asistentes con el fin de proceder a finalizar la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

OBJETO GENERAL: APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 11.571.950

PROCEDIMIENTO: Modalidad de selección de mínima cuantía: adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Apertura y Cierre:
Fecha de apertura: 12 de junio de 2026 a las 10:00 a. m.
Fecha de cierre: 12 de junio de 2026 a las 10:05 a. m.

ASISTENTES

Se encuentran presentes:

Por la ENTIDAD:

ASISTENTES	CARGO
Astrid Bibiana Vásquez Bahos	Secretaria de Gobierno

Por los PROPONENTES:



ASISTENTES	CARGO
Ninguno asistió	

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de propuestas
2. Evaluación de las propuestas
 - Evaluación de la elaboración de la propuesta
 - Evaluación económica
 - Evaluación de requisitos habilitantes del proponente con menor precio
3. Decisiones del evaluador

DESARROLLO

1. **APERTURA DE PROPUESTAS:** En la fecha y hora de cierre del proceso, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA OFERTA
1	DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO CC. 15445852	FECHA 11/06/2026 HORA 1:50 PM	\$ 11.571.950

2. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** De conformidad con lo estipulado en la invitación publica se procede con la evaluación del proponente con el precio más bajo así:
 - **DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO - CC. 15445852:** A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos habilitantes donde se observa:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cedula de Ciudadanía Vigente de representante legal o persona natural	X		
Carta de Presentación de la oferta	X		



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Oferta Económica	X		<p>Revisada la propuesta económica presentada por el proponente, se evidencia que en los ítems 1 y 2 la columna denominada "Cantidad" fue diligenciada con el número uno (1). No obstante, la descripción de dichos ítems señala de manera clara que el servicio corresponde al alquiler, cargue, descargue y transporte de setenta (70) mesas plásticas para votación y doscientas treinta (230) sillas plásticas sin brazo.</p> <p>Así mismo, al verificar los valores unitarios y totales registrados en la propuesta, se observa que el valor total de los ítems 1 y 2 fue calculado conforme a las cantidades descritas, esto es, 70 mesas por valor unitario de \$3.000, para un total de \$210.000, y 230 sillas por valor unitario de \$6.000, para un total de \$1.380.000.</p> <p>En consecuencia, la inconsistencia advertida corresponde a un error formal de diligenciamiento en la columna de cantidad, el cual no modifica el valor total de la oferta económica ni las cantidades descritas en los ítems ofertados, por lo que no se requiere al proponente modificar su propuesta económica.</p>



NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
			Sin embargo, deberán ser objeto de subsanación los documentos habilitantes que no hayan sido aportados y que se encuentren exigidos en la invitación pública, tales como el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y la hoja de vida en el formato de Función Pública, según corresponda.
Certificado de Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales	X		
Certificado de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social	X		Requisito subsanado
Certificados de Antecedentes (JUDICIAL, DISCIPLINARIO, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM)	X		
Paz y salvo municipal	X		
Certificado Bancario	X		
Hoja de Vida de la Función Pública			Requisito subsanado
Registro Único Tributario (RUT)	X		
Certificado de experiencia	X		
Póliza de seriedad de la oferta	X		

3. DECISIONES DEL EVALUADOR

Con fundamento en la revisión integral efectuada a la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N.º MC25-2026, cuyo objeto es **“APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL”**, el evaluador procede a dejar constancia de las decisiones adoptadas frente a la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta económica.



En primer lugar, se precisa que dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibió una única propuesta, correspondiente al señor **DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **15.445.852**, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.571.950)**, suma que se encuentra dentro del presupuesto oficial definido por la entidad para el presente proceso de selección.

Durante la revisión de la propuesta económica, el evaluador evidenció una inconsistencia formal en el diligenciamiento de la columna denominada “Cantidad” respecto de los ítems 1 y 2, toda vez que en dicha casilla se indicó el número uno (1). Sin embargo, del contenido mismo de la descripción de los ítems se desprende con claridad que el ofrecimiento corresponde al alquiler, cargue, descargue y transporte de **setenta (70) mesas plásticas para votación y doscientas treinta (230) sillas plásticas sin brazo**.

Así mismo, al realizar la verificación aritmética de la oferta, se constató que los valores totales registrados para dichos ítems fueron calculados con base en las cantidades señaladas en la descripción, esto es, setenta (70) mesas por valor unitario de **\$3.000**, para un total de **\$210.000**, y doscientas treinta (230) sillas por valor unitario de **\$6.000**, para un total de **\$1.380.000**. Por lo anterior, se concluye que la inconsistencia advertida no afecta el valor total de la propuesta, no altera las cantidades realmente ofertadas y no implica modificación alguna de las condiciones económicas presentadas por el proponente.

En consecuencia, el evaluador considera que la situación descrita corresponde a un error meramente formal de diligenciamiento, el cual puede ser interpretado a partir del contenido integral de la oferta económica, sin que sea necesario requerir al proponente para modificar, aclarar o ajustar el valor de su propuesta.

De igual manera, se deja constancia de que los documentos habilitantes que fueron requeridos como subsanables, esto es, el **certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales** y la **hoja de vida en el formato de Función Pública**, fueron aportados por el proponente dentro del plazo concedido por la entidad, el cual vencía el día **16 de junio de 2026 a las 5:00 p. m.**

Realizada nuevamente la verificación documental, se observa que el proponente **DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO** cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, entre ellos la cédula de ciudadanía, carta de presentación de la oferta, oferta económica, registro mercantil vigente, certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, certificados de antecedentes, paz y salvo municipal, certificado bancario, hoja de vida de Función Pública, Registro Único Tributario — RUT—, certificado de experiencia y póliza de seriedad de la oferta.



Alcaldía de Cocorná




NIT.890984634

Por lo anterior, el evaluador decide tener por superada la observación efectuada a la propuesta económica, en el entendido de que la inconsistencia presentada en la columna de cantidad de los ítems 1 y 2 constituye un error formal que no modifica el valor total ofertado ni afecta la comparación objetiva de la propuesta.

Así mismo, el evaluador decide tener por subsanados los documentos habilitantes requeridos al proponente dentro del término establecido por la entidad, razón por la cual se declara que el señor **DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **15.445.852**, se encuentra habilitado dentro del Proceso de Mínima Cuantía N.° MC25-2026.

Finalmente, al verificarse el cumplimiento de los requisitos habilitantes y encontrarse la oferta ajustada al presupuesto oficial del proceso, el evaluador recomienda la aceptación de la propuesta presentada por el señor **DANIEL ALBERTO DUQUE CASTAÑO**, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.571.950)**, para la ejecución del objeto contractual **“APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL”**.


ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno

Proyectó: LISETH PAOLA CASTAÑO GÓMEZ Auxiliar Administrativa 	Revisó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 	Aprobó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 
---	--	--